

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1228

1228-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,917.6
Muestra Auditada	301,614.4
Representatividad de la Muestra	95.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Puebla por 314,917.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 301,614.4 miles de pesos, monto que representó el 95.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEP participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a las adquisiciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos

institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Puebla en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas responsables del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que establezcan mecanismos que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el control interno establecidas para los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las diez ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015, por 314,917.6 miles de pesos.

Además, se constató que la SEFINA abrió una cuenta bancaria específica y productiva, en la cual se recibieron los recursos del fondo y se generaron intereses por 279.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP); sin embargo, no los enteró al ejecutor del gasto, en los plazos establecidos de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios y recibos oficiales del CECSNSP, se constató que se recibieron los recursos del fondo y se generaron intereses por 6,154.9 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles del FASP 2015 fue de 321,351.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/2016, con lo que se promueve lo observado.

Registro e Información Financiera

3. Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla no contó con el registro patrimonial, ni el inventario de los bienes adquiridos con los recursos del FASP 2015 por 199,893.9 miles de pesos; asimismo, la documentación soporte del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado FASP 2015".

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/48.2016, con lo que se promueve lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal y el anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado fueron por 314,917.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FASP

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/dic/2015	Pagado al 31/jul/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	5,000.0	5,000.0	3,496.3	3,496.3
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	15,117.8	15,117.8	8,572.9	11,492.5
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	40,354.5	3,354.5	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	13,000.0	13,000.0	13,000.0	13,000.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	2,000.0	2,000.0	1,985.4	1,985.4
Red Nacional de Telecomunicaciones.	41,195.1	41,195.1	24,552.0	41,148.1
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	2,378.1	2,378.1	1,174.6	2,070.8
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.	140,861.9	140,861.9	70,561.7	120,842.8
Registro Público Vehicular.	50,960.2	50,960.2	21,349.4	37,665.5
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	1,300.0	1,300.0	0.0	1,292.0
Genética Forense.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	2,750.0	39,750.0	38,875.1	39,493.1
TOTAL	314,917.6	314,917.6	183,567.4	272,486.5

FUENTE: Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2015 al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de julio de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció 183,567.4 miles de pesos, monto que representó el 58.3% de los recursos del FASP, por lo que el 41.7% no se ejerció.

Asimismo, al 31 de julio de 2016, se ejercieron 272,486.5 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los recursos del FASP, por lo que no se ejercieron 42,431.1 miles de pesos, cifra que representó el 13.5%, así como intereses generados por 896.9 miles de pesos.

Además, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla reprogramó el 11.7% de los recursos del FASP 2015.

15-A-21000-14-1228-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,328,038.82 pesos (cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que el Gobierno del Estado de Puebla deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro en la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Estado de Puebla en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la SHCP, del FASP 2015.

Con la revisión de la información reportada a la SHCP, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla no remitió los formatos "Avance Financiero" del primer trimestre, "Gestión de Proyectos" del primer y segundo trimestre y "Ficha de Indicadores" del primer trimestre; asimismo, no se publicaron en su portal de internet y en el portal los formatos de "Gestión de Proyectos" del primero y segundo trimestres, de "Ficha de Indicadores" del segundo y tercer trimestres y "Avance Financiero" del primer trimestre, por lo que la información no contó con calidad.

Del análisis del rubro "Recursos Pagados", del reporte del cuarto trimestre del formato "Avance Financiero", se verificó que se presentaron diferencias entre las cifras reportadas, por lo que la información no contó con congruencia.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/49.2016, con lo que se promueve lo observado.

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Puebla contó con el Informe de Desempeño de Evaluación para los recursos del FASP 2015, el cual fue publicado en la página de internet del SECECSNSP.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

7. Con la revisión de la partida específica "Materiales, accesorios y suministros de laboratorios" por 3,496.3 miles de pesos, se constató que se asignó un contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de materiales de laboratorio de conformidad con la normativa.

Con la inspección física de los bienes adquiridos, se comprobó que se entregaron de acuerdo con lo contratado, y se encuentran en uso y destinados para los fines de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. Con la revisión de la partida específica "Cursos de Capacitación" por 11,445.9 miles de pesos, se constató que los cursos contaron con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), así como las listas de asistencia y constancia de los participantes.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

9. Con la revisión de la partida específica "Construcción" por 13,000.0 miles de pesos, se constató que los recursos se reprogramaron en la modalidad de Copago con la autorización del SESNSP, como parte de la aportación estatal al Fideicomiso 2232 del estado de Puebla para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

10. Con la revisión de las partidas específicas "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" y "Equipo de enlaces de microondas e inalámbricos", se constató que se asignó un contrato por 15,731.6 miles de pesos, el cual se formalizó por el procedimiento de licitación pública internacional, sin la debida observancia de la normativa, al no contar

con el acta de presentación de las propuestas económicas, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.

Asimismo, se observó que el contrato no contiene los precios unitarios de los bienes adquiridos y que el proveedor expidió seis facturas por 15,731.6 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, el valor unitario, descripción de los bienes y servicios adquiridos; además, la entidad no presentó el inventario y el resguardo de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 15,731.6 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/50.2016, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de la partida específica "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta", se constató que se asignó un contrato por 2,100.0 miles de pesos, el cual se formalizó mediante adjudicación directa, sin la debida observancia de la normativa, al no contar con el oficio de notificación de la excepción a la licitación pública a la contraloría del estado, el oficio de autorización de recursos, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, y el acta de entrega-recepción.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/51.2016, con lo que se promueve lo observado.

12. Con la revisión de las partidas específicas "Equipo de enlace y transmisión de datos", "Equipo de comunicación y telecomunicación" y "Equipo de enlaces de microondas e inalámbricos", se constató que se asignó un contrato por 19,268.4 miles de pesos, el cual se formalizó mediante invitación a tres personas y contó con el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no estuvo fundado y motivado, por lo que no acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Además, se observó que el contrato no contiene los precios unitarios de los bienes adquiridos y que el proveedor expidió tres facturas por 19,268.4 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, el valor unitario, la descripción de los bienes y servicios adquiridos; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y

aclaraciones correspondientes por 19,268.4 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/52.2016, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la partida específica "Equipo de cómputo y Tecnologías de la Información", se constató que se asignó un contrato por 4,219.1 miles de pesos, el cual se formalizó mediante licitación pública nacional, sin la debida observancia de la normativa, ya que no contó con el acta de fallo para acreditar el fundamento, motivación y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la asignación contractual.

Asimismo, se observó que el contrato no contiene los precios unitarios de los bienes adquiridos y que el proveedor expidió tres facturas por 4,219.1 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, el valor unitario, la descripción de los bienes y servicios adquiridos; además, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 4.219.1 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/53.2016, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencias 066 y de Denuncia Anónima 089

14. Con la revisión de la partida específica "Servicios integrales de telecomunicación" por 11,978.6 miles de pesos, se constató que se asignó un contrato por 29,946.6 miles de pesos, el cual se formalizó mediante invitación a cuando menos tres proveedores, sin la debida observancia de la normativa, ya que no contó con el acta de presentación y apertura de propuestas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/54.2016, con lo que se promueve lo observado.

15. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", "Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación", "Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima" por 15,976.6 miles de pesos, se constató que se asignaron ocho contratos, los cuales se realizaron dos por adjudicación directa, cinco por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y uno por licitación pública; sin embargo,

siete contratos no se realizaron con la debida observancia de la normativa, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/55.2016, con lo que se promueve lo observado.

16. Con la revisión del gasto de la partida específica "Equipo de cómputo y Tecnologías de la Información", se constató que se asignó un contrato por 10,091.5 miles de pesos, el cual se formalizó mediante invitación a cuando menos tres; sin embargo, el contrato no establece los precios unitarios de los bienes y servicios adquiridos.

Además, el proveedor expidió tres facturas por 10,091.5 miles de pesos, que no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar, mediante inspección física, la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 10,091.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de las partidas específicas "Otros Mobiliarios y Equipo de Administración", "Equipos y Aparatos Audiovisuales" y "Software", se constató que se asignó un contrato por 16,074.7 miles de pesos, el cual se formalizó mediante licitación pública internacional; sin embargo, el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió nueve facturas por 16,074.7 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar, mediante inspección física, la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 16,074.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de la partida específica "Equipo de cómputo y Tecnologías de la Información", se constató que se asignó un contrato por 17,855.2 miles de pesos, el cual se formalizó mediante licitación pública internacional; sin embargo, se observó que el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió 12 facturas por 17,855.2 miles de pesos, que no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 17,855.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de las partidas específicas "Otros Mobiliarios y Equipo de Administración" y "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos", se constató que se asignó un contrato por 3,477.7 miles de pesos, el cual se formalizó mediante invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no contó con la debida observancia de la normativa ya que el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos, ni fecha de celebración.

Además, el proveedor expidió tres facturas por 3,477.7 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 3,477.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de las partidas específicas " Equipos y Aparatos Audiovisuales" y "Equipo de Comunicación y Telecomunicación", se constató que se asignó un contrato por 6,890.4 miles de pesos, el cual se formalizó mediante licitación pública internacional; sin embargo, el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió seis facturas por 6,890.4 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar, mediante inspección física, la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 6,890.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de la partida específica “Equipo de Comunicación y Telecomunicación” por 3,917.1 miles de pesos, se constató que se asignó un contrato por 3,917.1 miles de pesos, el cual se formalizó mediante de licitación pública internacional; sin embargo, el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió tres facturas por 3,917.1 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni el valor unitario; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar, mediante inspección física, la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 3,917.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de la documentación del gasto “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información” y “Software”, se constató que se asignó un contrato por 9,730.6 miles de pesos, el cual se formalizó mediante licitación pública nacional; sin embargo, dicho contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió tres facturas por 9,730.6 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, valor unitario, descripción de los bienes y servicios adquiridos; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 9,730.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión de la partida específica “Software”, se constató que se asignó un contrato por 21,348.4 miles de pesos, el cual se formalizó mediante adjudicación directa; sin embargo, no contó la debida observancia de la normativa al no acreditar que el proveedor es exclusivo y no presentaron cotizaciones de las empresas participantes; asimismo, el contrato no establece los precios unitarios de los bienes adquiridos. Además, el proveedor expidió dos facturas por 21,348.4 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, valor unitario, descripción de los bienes y servicios adquiridos; adicionalmente, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y

acleraciones correspondientes por 21,348.4 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/56.2016, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de la partida específica “Licencias Informáticas e Intelectuales”, se constató que se asignó un contrato por 4,555.8 miles de pesos, el cual se formalizó mediante adjudicación directa; sin embargo, no contó con la debida observancia de la normativa al no contar con las cotizaciones, actas de apertura técnica y económica, y el estudio de mercado. Asimismo, se observó que el contrato no contiene los precios unitarios de los bienes adquiridos, además, el proveedor expidió dos facturas por 4,555.8 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, el valor unitario, la descripción de los bienes y servicios adquiridos, ni la entidad presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 4,555.8 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/57.2016, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

25. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”, “Otros Mobiliarios y Equipos de Administración” y “Cámaras Fotográficas y de Video” por 29,973.6 miles de pesos, se constató que se asignó un contrato por 42,819.4 miles de pesos, el cual se formalizó mediante invitación cuando menos a tres personas; sin embargo, el contrato no contiene los precios unitarios de los bienes adquiridos.

Además, el proveedor expidió dos facturas por 29,973.6 miles de pesos, las cuales no contienen la cantidad, el valor unitario, la descripción de los bienes y servicios adquiridos; asimismo, la entidad no presentó el inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar, mediante inspección física, la existencia de los bienes y su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 29,973.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

26. Con la revisión de las partidas específicas "Encuesta Institucional" e "Informe Anual de Evaluación", por 1,292.0 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015, que se formalizó mediante el proceso de adjudicación directa y contó con el dictamen de excepción a la licitación; sin embargo, no estuvo fundado ni motivado, por lo que la entidad no acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con el análisis del contrato para la prestación de servicios para la elaboración de la "Encuesta Institucional" y el "Informe Anual de Evaluación FASP 2015", se comprobó que establece las cláusulas de responsabilidad y de condición de la liquidación final de la liberación de la contraprestación.

Asimismo, se comprobó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SECECSNSP) envió, en tiempo y forma, el "Informe Anual de Evaluación FASP 2015" al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSP.DJQD/10C.10,9/58.2016, con lo que se promueve lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

27. Con la revisión de la partida específica "vehículo y Equipo Terrestre" por 36,769.8 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015.

Asimismo, con la revisión del expediente técnico se constató su realización por el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de 124 vehículos de acuerdo con la normativa, de los cuales 37 son patrullas equipadas y se asignaron dos contratos por 36,769.8 miles de pesos.

Con la visita física se revisaron las 124 unidades automotrices adquiridas, las cuales cuentan con su resguardo, están aseguradas, operan y son destinadas en los fines del fondo, se constató que 6 vehículos se encuentran siniestrados y con el trámite para su reparación ante la aseguradora.

Eficiencia y Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo e Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

28. En 2015, los recursos asignados al FASP por 314,917.6 miles de pesos representaron el 14.6% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

Al 31 de diciembre de 2015, en el estado de Puebla fueron ejercidos 183,567.4 miles de pesos y al 31 de julio de 2016, 272,486.5 miles de pesos, cifras que representaron el 58.3% y 86.5% de la asignación del FASP 2015 al estado, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), el Centro de Reinserción Social (CERESOS), el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Centro de Evaluación de Control y Confianza (CECC). De lo destinado para municipios y el Centro de Coordinación Integral Control Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para el Centro de Coordinación Integral Control Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), con 223,788.5 miles de pesos; en tanto que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública recibió menos recursos, con 1,300.0 miles de pesos.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2015, fue del 92.8% en la Secretaría de Seguridad Pública; 13.2%, la Procuraduría General del Estado; 99.3%, en los Centros de Reinserción Social; 100.0%, el Tribunal Superior de Justicia del Estado; 69.9%, el Centro de Evaluación de Control de Confianza; 59.7% de lo destinado a municipios; 49.4%, el Centro de Coordinación Integral Control Comando, Comunicaciones y Cómputo, respecto de los recursos asignados a cada una de las dependencias. Cabe hacer mención que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no ejerció los recursos asignados.

El FASP se distribuyó en 11 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son los siguientes: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, Registro Público Vehicular y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 44.7%, 16.2% y 13.1%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son los que siguen: Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Fortalecimiento de las Capacidades Humanas Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Evaluación de Distintos Programas con 0.8%, 0.6% y 0.4%, respectivamente.

Al 31 de julio de 2016, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia, Red Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, con 39,493.1, 41,148.1 y 120,842.8 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron Evaluación de los Distintos Programas o Acciones, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Sistema Nacional de Información (Base de Datos), con 1,292.0, 1,985.4 y 2,070.8 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN siguientes: Genética Forense en 210.2% e Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's) en 24.9% del monto total asignado. Asimismo, los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento y Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's), con el 100.0% del monto asignado.

Al 31 de julio de 2016, la entidad fiscalizada reprogramó el 11.7% de los recursos del FASP 2015.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Los procesos de asignación, al interior de la entidad federativa, son largos, lo que incide desfavorablemente para que los ejecutores ocupen su recurso a tiempo.
- Los plazos para ejercer los recursos no favorecen el cumplimiento del principio de anualidad.

En general, el estado reportó 142 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 64 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 45.1% y quedaron pendientes por alcanzar 78, por lo que no cumplió con las metas programadas.

En 2015, la entidad tenía 8,707 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,021 en Centros de Readaptación Social; 3,674 en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 1,287 en la Procuraduría General de Justicia del Estado y 2,725 en municipios. En este contexto, existe un indicador de 1.5 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2014, en 10.2% en lo general, 13.7% por robo a casa habitación, 38.2% por robo a transeúnte, 58.3% por robo a bancos, 16.6% a otros; y a la alza en 34.7% por homicidios, 27.1% por robo de vehículos, 26.6% por robo de negocios, 22.0% por lesiones y 52.5% por extorsión.

En 2015, el índice delictivo del estado por cada mil habitantes fue de 11.1 delitos.

En 2015 y 2014, existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 145.8% y 152.6%, respectivamente.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2015 fue del 97.1%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 1,039.7, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS) fue del 97.2%, y, para el caso, de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 48.0%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
Cuenta Pública 2015**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.6%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	58.3%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% ejercido del monto asignado).	86.5%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	11.7%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de julio de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	11.7%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	45.1%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014.	1.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015.	1.5
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	11.1
I.12.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto de su capacidad en 2015.	145.8%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015, en el estado de Puebla, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias, principalmente en el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad

Pública, Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro(UECS), Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció el 58.3% y 86.5%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

15-A-21000-14-1228-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de que se cumplan todas las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos a efecto de que impacten en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 43,328.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 21 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 301,614.4 miles de pesos, que representó el 95.8% de los 314,917.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 41.7% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016, aún no se ejercía el 13.5%; ello generó impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,328.0 miles de pesos, el cual representa el 13.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni la puso a disposición del público en general como lo establece la norma; y evaluó los resultados del fondo, lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP se reportó el 97.1%; del Porcentaje de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal el 48.0%; de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva reportada por cada cien mil habitantes fue de 1,039.7; de la meta del indicador referente a la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) el 97.2%; cabe mencionar que en estos cuatro indicadores la entidad federativa no estableció metas anuales.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, sólo se había alcanzado el 45.1% de las metas programadas.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, con base en la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), todos del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Primer Párrafo.

2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 25, Fracción VII; 45 Y 49, Primer Párrafo.
3. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla: cláusulas primera y segunda, párrafos primero y cuarto, tercera, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, y sexta.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015 y subsecuentes: artículo 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SC-SAGC-541/2016 del 20 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



"Puebla, 485 años de su fundación"

6 copias
14 CN
1 CCGSO

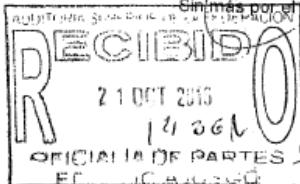
Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente
Oficio No. SC-SAGC-541/2016
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 20 de octubre de 2016
ASUNTO: Solventación de Resultados Finales del FASP CP 2015
EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/14S.14.3.1.1/09/2016

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en atención al Acta 005/CP2015, de fecha 12 de los corrientes, mediante la cual dieron a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) derivados de la auditoría 1228-GB-GF denominada *Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)*, me permito enviar en tiempo y forma la información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
SFA	FASP CP 2015	3	2.2	D.C. 3667/2016 20/10/2016	3 impresiones originales Y 55 copias simples.
CECSNSP	FASP CP 2015	1, 4, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31	1.1, 3.1, 4.2, 5.1, 9.1, 9.2 y 9.3; 10.1, 10.2 y 10.3; 11.1, 11.2 y 11.3; 12.1 y 12.2 y 15.1	CECSNSP/SE/0626/2016 20/10/2016	Relación de documentación e información en oficio CECSNSP/SE/0626/2016.

Con más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO

JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

- C.c.p.
- Alejandro Torres Palmer.- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Carlos Jesús Cadena Lozano.- Secretario Ejecutivo del CECSNSP.- Atención a su oficio CECSNSP/SE/0626/2016.- Presente.
 - Bernardo Galeana Franco.- Director de Contabilidad de la SFA.- Atención a su oficio D.C. 3667/2016.- Presente.
 - Miguel Ángel Ramos Vázquez.- Comisario en el CECSNSP.- Para su seguimiento.- Presente.
 - Julieta Hernández Vega.- Delegada en la SFA.- Mismo fin.- Presente.
 - Dulce María Amparo Gil Bravo.- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
 - JEHS/DMGB/
 - SC-SAGC-2609/2016 y SC-SAGC-2722/2016

¡Sé Honesto!

Secretaría de la Contraloría
Boulevard Atlxcáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlxcáyotl,
Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449
www.contraloria.pue.gob.mx